



1480,21

DECRETO N° -D.E.M.B. - PROMULGANDO
ORDENANZA N° 664/21.-

BASAVILBASO (E.R). 20 DIC 2021

VISTO:

La Ordenanza N° 664/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión realizada el 14 de diciembre de 2021, obrante en Expte. N° 001.261/21. F° 114, L 02-H.C.D. y Expte. N°225.807, F°413, L 16 D.E.M.B., y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la misma se ratifica el Decreto N°1339/21-D.E.M.B. e incrementa el Cálculo de Recursos del Año 2021 en la suma de \$375.000,00 (Pesos Trescientos Setenta y Cinco Mil con 00/100).-

QUE, a fs. 21 obra dictamen N°647/2021 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos debiendo promulgarse la Ordenanza citada en el visto conforme con lo estipulado en la Ley 10.027, Artículo 107, Inc. c).-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): PROMULGASE la Ordenanza N° 664/21, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso en sesión realizada el día 14 de diciembre de 2021 obrante en Expte. N° 001.261/21. F° 114, L 02-H.C.D. y Expte. N°225.807, F°413, L 16 D.E.M.B.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Conf:
V.S.C.

VICTOR DANIEL RINALDI
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE BASAVILBASO



MARIO HERNAN BESEL
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE BASAVILBASO



"2021 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DEL CAUDILLO FRANCISCO RAMÍREZ"

BASAVILBASO

Expediente N° 001.261 - H.C.D. Libro 02- Folio 114 - Año 2021

Expediente N° 225.807- D.E.M.B. Libro 16- Folio 413- Año 2021



ORDENANZA N° 664- 2021

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
BASAVILBASO
SANCIONA CON FUERZA DE
-ORDENANZA-**

ARTICULO 1°): RATIFICASE el Decreto N°1339/21-D.E.M.B. - APROBANDO CONVENIO MARCO POLÍTICAS DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LAS ÁREAS DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL EN LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS Y EL PROTOCOLO ADICIONAL, de fecha 27 de octubre de 2021. como Ordenanza Municipal de la Ciudad de Basavilbaso.-

ARTICULO 2°): DISPÓNESE incrementar el CÁLCULO DE RECURSOS del Año 2021 de la Municipalidad de Basavilbaso, en la suma de \$375.000,00 (Pesos Trescientos Setenta y Cinco Mil con 00/100), de la siguiente manera:

APORTES NO REINTEGRABLES

-Subsidios no reintegrables- Provincia (Cta.124-Subcta. 1060).....\$ 375.000,00

ARTICULO 3°): DISPÓNESE incrementar el PRESUPUESTO DE GASTOS del Año 2021 de la Municipalidad de Basavilbaso, en la suma de \$375.000,00 (Pesos Trescientos Setenta y Cinco Mil con 00/100), de la siguiente manera:

SERVICIOS NO PERSONALES

-Fin.1- Func.01-(Cta.766).....\$ 375.000,00

ARTICULO 4°): REGÍSTRESE, publíquese, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-


-Dada en Sala de Sesiones-
Pte. Juan Domingo Perón

BASAVILBASO, 14 de Diciembre de 2021-

-Ordenanza N° 664/2021-


VAN BREDAN MARIA ELENA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE BASAVILBASO




JUAN CARLOS FLEGLER
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Basavilbaso